

**ACUERDO DE..... DE GOBIERNO VALENCIANO POR EL QUE SE CREA EL CONCEPTO RETRIBUTIVO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MATRONAS Y SE MODIFICA LA TABLA RETRIBUTIVA VI.**

Habida cuenta de las modificaciones introducidas por la Ley de Creación de la Agencia Valenciana de la Salud, en la que se busca una optimización de los criterios asistenciales mediante la desaparición de los tradicionales escalones de Atención Primaria y Asistencia Especializada mediante una organización administrativa única de Departamentos que redunde en una mejora de la asistencia sanitaria a los ciudadanos valencianos.

Considerando la problemática existente en el ámbito asistencial, dada la escasez de matronas disponibles para realizar guardias en los hospitales, por necesidades del servicio, dentro de los límites establecidos en el Estatuto Marco del Personal sanitario, se podrá requerir a las matronas para la realización voluntaria de Atención Continuada en Centros Hospitalarios, dentro del ámbito de su Departamento de Salud.

En virtud de lo expuesto, previo el informe favorable del Área Jurídica de la Conselleria de Sanidad y después de haber sido negociado en la Mesa Sectorial de Sanidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 911987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, haciendo uso de la habilitación para modificar las tablas retributivas del personal al servicio de las instituciones sanitarias que contiene el artículo 53 de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, a propuesta del Conseller de Sanidad, el Gobierno Valenciano

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Crear el concepto retributivo de Atención Continuada en el Departamento de Salud para la categoría profesional de Matronas.

**SEGUNDO.-** Modificar la tabla retributiva VI contenida en la Ley 1112000, en el sentido de eliminar la denominación "MATRONAS E.A.P." e introducir el concepto retributivo Atención Continuada de Matronas de Departamento, con una cuantía de 13 €/hora. Los módulos de Atención Continuada que se prestarán en centros hospitalarios serán de 12 horas.

**TERCERO.- Ordenar** la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.